



00179 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2254/17 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y el, el Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 008/13;

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del Rector, el Consejo Superior puede crear, suspender o suprimir organismos y carreras de Pregrado, Grado y Posgrado, y aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad, conforme surge del Estatuto de la Universidad en su artículo 31 inc c);

Que, el Reglamento de Posgrado de la UNLa en el artículo 7 estableció que “la oferta de carreras deberá incluir las fechas de inicio y de duración, pudiendo organizarse de manera continua o a término. Las carreras de carácter continuo son aquellas que constituyen una oferta regular y permanente. Las carreras a término son aquellas cuya oferta tiene una finalización preestablecida”;

Que, conforme surge del Proyecto Institucional la propuesta de posgrado de la UNLa apunta a generar una producción científica centrada tanto en la integralidad como en la interdisciplinariedad del conocimiento;

Que, originariamente la/s Carrera/s de Posgrado surgieron para cubrir una demanda social y productiva de la comunidad y la región;

Que, habiendo cumplido su finalidad inicial, la Sra. Rectora ha propuesto suspender el dictado de las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Desarrollo Sustentable, Especialización en Gestión de Sistemas Agroalimentarios, Maestría en Tecnología de los Alimentos, Maestría en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y Especialización en Formación Profesional, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y la Maestría en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Justicia, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas en todos los casos por carecer actualmente de una demanda social y productiva;

Que, por lo expuesto corresponde discontinuar su dictado haciendo un uso más racional de los recursos humanos;

Que, en los casos de carreras interinstitucionales, la UNLa informará a la contraparte la decisión de discontinuar el dictado;

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

María Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Que, asimismo se garantizará que los estudiantes inscriptos completen la entrega de Trabajos Finales y Tesis según pautas y plazos establecidos en el Reglamento de Posgrado de la UNLa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones;

Que, en su 9ª Reunión de 2017, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender el dictado de las Carreras de Posgrado indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Garantizar que los estudiantes inscriptos en las carreras indicadas en el artículo precedente, completen la entrega de Trabajos Finales y Tesis según pautas y plazos establecidos en el Reglamento de Posgrado de la UNLa.

ARTICULO 3º: Delegar en la Sra. Rectora la realización de todas las acciones pertinentes para la finalización de los convenios y organismos implicados en las carreras interinstitucionales indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

⌘ ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasandé
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 17

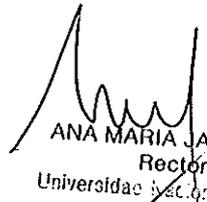
Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

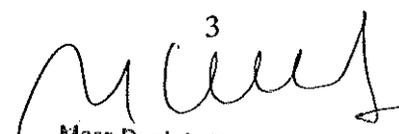
	Dependencia Institucional	Convenios con otras instituciones
Especialización en Desarrollo Sustentable	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	Convenio con el Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM). Ratificado por R.C.S 164/15. Artículo 13 <i>"ambas partes podrán denunciar el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra con noventa días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad de las actividades"</i>
Especialización en Gestión de Sistemas Agroalimentarios	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	Convenio con Facultad Regional Avellaneda de la UTN y la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNLZ. (Ratificado y modificado por RCS 01/ 09). Artículo 11 <i>"las partes evaluarán el desarrollo de las actividades y determinarán la factibilidad de abrir una segunda cohorte para el periodo siguiente"</i> .
Maestría en Tecnología de los Alimentos	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	Convenio con la Facultad Regional Avellaneda de la UTN, ratificado por RCS 96/ 02. Artículo 9 Al finalizar el primer año de la cursada de la cohorte 2003-2004 <i>"las partes evaluarán el desarrollo de la Maestría y determinarán la factibilidad de abrir una segunda cohorte"</i> .
Especialización en Formación Profesional	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	discontinuas por que la CONEAU no las acreditó.
Maestría en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico	discontinuada por que la CONEAU no las acreditó.


 SILVIA CÁRCAMO
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Iwanis
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 ANA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús


 María José García Barassi
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Mara Daniela Espasande
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00179 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Maestría en
Nuevas
Tecnologías
Aplicadas a la
Justicia

Departamento
de Planificación
y Políticas
Públicas

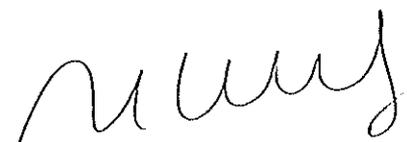
Aplica Reglamento de Posgrado UNLa


L.G. SILVIA CARCAMO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús